



## RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°00057-2024-PNACP]

San Isidro, 15 de octubre de 2024

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 009-2024-PNACP/UAF-SUB-UT de fecha 15 de octubre 2024 de la Sub Unidad de Tesorería, el Memorando N° 494-2024-PNACP/UAF de fecha 15 de octubre 2024 de la Unidad de Administración y Finanzas, el Informe N° 0060-2024-PNACP/UAF de fecha 15 de octubre 2024 de la Unidad de Asesoría Legal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE se creó el Programa Nacional “A Comer Pescado”, dependiente del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, con una vigencia de 5 años, la misma que fue extendida a través de los Decretos Supremos Nos. 016-2017-PRODUCE y 018-2022-PRODUCE; encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2027;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE, publicada en el diario oficial El Peruano el día 08 de setiembre de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional “A Comer Pescado”, que entró en vigor el 21 de octubre de 2020, el cual actualiza la estructura funcional de dicho Programa Nacional, detallando en su artículo 18 las funciones de la Unidad de Administración Finanzas, y en el artículo 27 las funciones de la Sub-Unidad de Tesorería;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N°004-2020-PRODUCE/DVPA-PN/ACP-UAF, de fecha 10 de noviembre de 2020, se aprobó la Directiva Interna N°001-2020- PRODUCE/DVPA-PN/ACP-UAF “Normas y Procedimientos para la Administración y Control del Fondo Fijo de Caja Chica del Programa Nacional “A Comer Pescado”, modificada con Resolución Jefatural de la Unidad de Administración y Finanzas N°017-2022-PNACP, de fecha 22 de marzo de 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural de la Unidad de Administración y Finanzas N°001-2024-PNACP, de fecha 10 de enero 2024, se aprobó la apertura de la Caja Chica del Programa Nacional “A Comer Pescado” para el Ejercicio Fiscal 2024 con fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, designando a la señora Wendy Marlene Díaz Campos como responsable titular y a la señora Iris Milagro

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: VCQ8BA81

Guerrero Guillen como responsable suplente del manejo de la Caja Chica del Programa Nacional “A Comer Pescado”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, publicada en el diario oficial El Peruano el 03 de julio de 2024, se aprobó la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 “Directiva para el manejo de la Caja Chica”, la cual establece disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la caja chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, la Sub Unidad de Tesorería, mediante Informe Técnico N° 009-2024-PNACP/UAF-SUB-UT, de fecha 15 de octubre de 2024, propone dejar sin efecto el artículo 2 de la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración y Finanzas N° 00001-2024-PNACP, respecto a la designación de los Responsables Titular y Suplente del manejo de la Caja Chica del Programa Nacional “A Comer Pescado” en mérito de la citada Directiva; asimismo, propone designar con eficacia anticipada al 16 de julio de 2024, a la señora Iris Milagro Guerrero Guillen como Responsable Titular, y a la señora Janet Gisella Santos Cabezas De León como Responsable Suplente del manejo de la Caja Chica del Programa Nacional “A Comer Pescado”;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, respecto de la eficacia anticipada del acto administrativo, señala lo siguiente: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, los literales c) y d) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 “Directiva para el manejo de la Caja Chica”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, establecen que mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, se designa al responsable único de la administración de la Caja Chica, así como a los responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica;

Que, es necesario efectuar la designación de los Responsables Titular y Suplente del manejo de la Caja Chica del Programa Nacional “A Comer Pescado” para el ejercicio fiscal 2024, que será financiada con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, estando a lo propuesto por la Sub-Unidad de Tesorería de la Unidad de Administración y Finanzas y la opinión legal favorable de la Unidad de Asesoría Legal, corresponde designar a los Responsables Titular y Suplente del manejo de la Caja Chica del Programa Nacional “A Comer Pescado” para el ejercicio fiscal 2024;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE, que creó el Programa Nacional “A Comer Pescado”, modificado por Decreto Supremo N° 016-2017-PRODUCE; su Manual de Operaciones, aprobado por la Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE; la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, que aprueba las Normas Generales de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 que aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 “Directiva para el manejo de la Caja Chica”;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: VCQ8BA81

Contando con la visación de la Sub-Unidad de Tesorería y de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional "A Comer Pescado";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto el artículo 2 de la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración y Finanzas N° 00001-2024-PNACP, respecto a la designación de los Responsables Titular y Suplente del manejo de la Caja Chica del del Programa Nacional "A Comer Pescado".

**Artículo 2°.-** Designar, con eficacia anticipada al 16 de julio de 2024, a la señora Iris Milagro Guerrero Guillen como Responsable Titular, y a la señora Janet Gisella Santos Cabezas De León como Responsable Suplente del manejo de la Caja Chica del Programa Nacional "A Comer Pescado".

**Artículo 3°.-** Disponer que la Sub Unidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración y Finanzas publique la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional "A Comer Pescado" ([www.gob.pe/acomerpescado](http://www.gob.pe/acomerpescado)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**PERCY GASTON CHUMPITAZ VILLALOBOS**  
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas  
Programa Nacional "A Comer Pescado"

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PROGRAMA NACIONAL A COMER PESCADO, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: VCQ8BA81